



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023/MDSA

San Andrés, 28 de Febrero del 2023

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de San Andrés, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 27 de Febrero del 2023, con el voto **UNANIME** de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo que le confieren; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el inciso 8 del artículo 9° de la mencionada Ley, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, estableciéndose en su artículo 40° que las ordenanzas municipales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme a la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los CODISEC son los encargados de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil;

Que, mediante **INFORME N° 003-2023-ST-CODISEC/MDSA**, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC SAN ANDRES, remite al Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, representado por el Alcalde del Distrito de San Andrés, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 a fin de que sea sometido a la aprobación del Concejo Municipal; para cuyo efecto precisa que mediante OFICIO N° 001-2023-COPROSEC-PISCO, del Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - Pisco, representado por su Alcalde Sr. Pedro Edgar Fuentes Hernández; comunica que la propuesta del referido Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 ha sido declarado "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN"; por lo que recomienda prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante **INFORME N° 0091-2023-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión en el sentido que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, de la Municipalidad Distrital de San Andrés, se encuentra dentro del marco de los lineamientos establecidos en el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil; por lo que declara favorable los actuados y recomienda elevar a Sesión de Concejo para su aprobación;

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: [www.munisanandres.gob.pe](http://www.munisanandres.gob.pe)

E-mail: [secgeneral@munisanandres.gob.pe](mailto:secgeneral@munisanandres.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, visto la **CARTA N° 001-2023-MDSA/CR**, de la Comisión de Servicio al Ciudadano, Gestión Ambiental y Ornato Público, Residuos Sólidos, Transporte Vial, Seguridad Ciudadana y Fiscalización y Serenazgo, mediante **DICTAMEN N° 001-2023-MDSA/CR**, de fecha 20 de Febrero del 2023, recomiendan elevar al Pleno del Concejo el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, para su debate y aprobación;

Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con voto **UNÁNIME** de los señores Regidores; se aprobó:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023

**ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, designada como Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y Gerencia de Administración el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación y notificación de la presente Ordenanza

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO  
ALCALDE